

PRECIOS
DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo.....	7,50 pts. trimestre
Provincia.....	8,50 „ „
Extranjero.....	10,00 „ „

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago e abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 13)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de las disposiciones de los artículos 169 y 172 de la Instrucción general de Sanidad vigente y la Real orden de 29 de Marzo de 1904, han de proveerse por concurso especial entre los Médicos Directores en propiedad de baños y aguas minero medicinales, los cargos de Inspectores de aguas, cuyas atribuciones fija el artículo 170 de la precitada Instrucción.

Deben, pues, cubrirse las vacantes de dichos cargos por medio de concurso, y á este efecto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se convoque el concurso que preceptúa el artículo 172 de la Instrucción general de Sanidad vigente, para proveer por él todas las Inspecciones de aguas minero medicinales que quedaron vacantes en el concurso celebrado el día 22 de Marzo del año último.

2.º Que este concurso tenga lugar el día 20 del actual, inmediatamente después que se concluya el convocado por orden de 17 de Febrero último, á los efectos del artículo 29 del Reglamento de baños.

3.º Que en este concurso especial puedan tomar parte los individuos del actual Cuerpo de Médicos Directores de baños y aguas minero medicinales y los que pertenecieron al mismo hasta su jubilación, siempre que éstos acrediten su aptitud física para ejercer el cargo de Inspector, tomando parte en el concurso con arreglo al número que tenían en el escalafón al ser jubilados, teniendo siempre en cuenta la Real orden de 4 de Febrero de 1909.

4.º Que la preferencia entre los concursantes para la adjudicación del cargo de Inspector y la elección de zona se determine rigurosamente por su antigüedad en el escalafón respecto á las promociones, y dentro de cada promoción, por los méritos y premios á que se refieren los artículos 52 y 54 del Reglamento de baños.

5.º Que la justificación de las circunstancias de preferencia dentro de cada promoción será documental y se presentará, por los que hayan de invocarla, en las oficinas de esa Inspección de Sanidad interior hasta el día 15 del actual, para que pueda ser comprobada y apreciada como corresponda.

Los jubilados que hayan de tomar parte en el concurso deberán acreditar previamente su aptitud física para el cargo por medio de una certificación autorizada por dos Médicos y el Inspector municipal, y en defecto de éste por el Subdelegado de Medicina del distrito donde habiten, presentando el expresado documento en el lugar y plazo fijado en el párrafo anterior y para los efectos que en el mismo se consiguran. El Inspector general de Sanidad interior decidirá, sin ulterior recurso, con la comprobación que estime necesaria acerca de la aptitud física del jubilado para el ejercicio del cargo de Inspector.

6.º Levantada la oportuna acta del concurso, que firmarán el Inspector general como Presidente, el Jefe del Negociado de Aguas minero medicinales como Secretario, y los que en el acto hayan tomado parte, y aprobado que sea el concurso, se otorgarán de Real orden los nombramientos correspondientes, de los que esa Inspección general dará traslado á los Gobernadores de las provincias

á que pertenezcan los Establecimientos comprendidos en la zona respectiva, á fin de que se publiquen en los BOLETINES OFICIALES para conocimiento de los propietarios de aquéllos.

Los Inspectores de aguas minerales que se nombren y no tomen posesión dentro de los plazos establecidos á ese efecto para los funcionarios públicos en general, serán declarados cesantes.

7.º Las Direcciones balnearias que resulten vacantes por la incompatibilidad entre los cargos de Médico Director é Inspector, se proveerán en interinidad hasta el próximo concurso, como determina el Reglamento de baños y la Real orden de 25 de Febrero último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 6 de Marzo de 1916.
—Alba.

Señor Inspector general de Sanidad interior.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 24 de Febrero de 1916, este Gobierno civil ha señalado el día 17 de Abril de 1916, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de pintura de los puentes metálicos de Bidosa, Quemado y Cabrones, de la carretera de Sahagún á Arriendas, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 4.581,29 pesetas, cuyas obras han de quedar terminadas dentro del año actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, Plazuela de Porlier, número 16, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Santander,

León y Lugo, desde el día de la fecha hasta el 12 de Abril de 1916, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además escribirá: Proposición para optar á la subasta de las obras de pintura de los puentes metálicos de Bidosa, Quemado y Cabrones, de la carretera de Sahagún á Arriendas, en la provincia de Oviedo, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: Resguardo de depósito de cincuenta pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de pintura de los puentes metálicos de Bidosa, Quemado y Cabrones, de la carretera de Sahagún á Arriendas, y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincias, por la cantidad mínima de cincuenta pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Oviedo, 7 de Marzo de 1916.

El Gobernador,

Modesto Sanchez Ortiz

Modelo de proposición

D. N.º N.º, vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la ad-

judicación en pública subasta de las obras de..., de la carretera de..., provincia de..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 5.932

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 24 de Febrero de 1916, este Gobierno civil ha señalado el día 17 de Abril de 1916, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de pintura del puente metálico de Morjardin, de la carretera de Villalba á Oviedo, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 711,76 pesetas, cuyas obras han de quedar terminadas en el año actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, Plazuela de Porlier, núm. 16, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Santander, León y Lugo, desde el día de la fecha hasta el día 12 de Abril citado, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo ex-

hibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además escribirá Proposición para optar á la subasta de las obras de pintura del puente metálico de Monjardin, de la carretera de Villalba á Oviedo, en la provincia de Oviedo y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 10 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de pintura del puente metálico de Monjardin, de la carretera de Villalba á Oviedo, y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus Sucursales de la provincia por la cantidad mínima de 10 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Oviedo, 7 de Marzo de 1916.

El Gobernador,

Modesto Sánchez Ortiz

Modelo de proposición:

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... de la carretera de....., provincia de..... se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese deter-

minadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 5.943

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 24 de Febrero de 1916, este Gobierno Civil ha señalado el día 17 de Abril de 1916, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de pintura del puente metálico de Sama, de la carretera de Campo de Caso á Oviedo, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 5.527,45 pesetas, cuyas obras han de quedar terminadas dentro del año actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, Plazuela de Porlier, número 16, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento, de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Santander, León y Lugo, desde el día de la fecha hasta el día 12 de Abril citado, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además escribirá: Proposición para optar á la subasta de las obras de pintura del puente metálico de Sama, de la carretera de Campo de Caso á Oviedo, en la provincia de Oviedo, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado

se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: Resguardo de depósito de sesenta pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de pintura del puente metálico de Sama, de la carretera de Campo de Caso á Oviedo, y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus Sucursales de provincia por la cantidad mínima de sesenta pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Oviedo, 6 de Marzo de 1916.

El Gobernador,

Modesto Sánchez Ortiz

Modelo de proposición:

Don N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... de la carretera de....., provincia de....., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 5.914

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 24 de Febrero de 1916, este Gobierno civil ha señalado el día 17 de Abril de 1916, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de pintura del puente metálico de las Segadas, de la carretera de Oviedo á Pola de Lena, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 4.293,66 pesetas, cuyas obras han de quedar terminadas dentro del año actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, Plazuela del Porlier, número 16, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Santander, León y Lugo, desde el día de la fecha hasta el día 12 de Abril citado, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de pintura del puente metálico de las Segadas, de la carretera de Oviedo á Pola de Lena, en la provincia de Oviedo y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: Resguardo de depósito de cincuenta pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de pintura del puente metálico de las Segadas, de la carretera de Oviedo á Pola de Lena y la firma del Proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la deuda pública al tipo que les

está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja general de depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia por la cantidad mínima de 50 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á lla ana durante el término de quince minutos, entre los autcres de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Oviedo, 6 de Marzo de 1916.

El Gobernador,

Modesto Sanchez Ortiz

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de... provincia de... se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente

R. al núm. 5.931

—:—

CONVOCATORIA.—SANIDAD

—:—

Hallándose vacante la Subdelegación de Veterinario del partido judicial de Siero, y á fin de dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 82 de la Instrucción general de Sanidad, haciendo uso de las facultades que me están conferidas, he acordado anunciar la provisión de dicha vacante con objeto de que

en el plazo de treinta días puedan presentar sus solicitudes en este Gobierno civil, durante las horas hábiles de oficina, los que aspiren al mencionado cargo, acompañándose el título y demás documentos que estimen pertinentes de los servicios prestados en su profesión.

Oviedo, 9 de Marzo de 1916.

El Gobernador,

Modesto Sanchez Ortiz

R. al núm. 5.964

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO.

—:—

Don Celestino Gerardo Alvarez Uría
Abogado del Ilustre Colegio de Oviedo y Secretario de la Excelentísima Diputación provincial.

Certifico: Que de los antecedentes que se han tenido á la vista relativos á los precios de las especies de suministros vendidos en el mes último en los mercados de varios pueblos cabeza de partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con el señor Comisario de Guerra, ha fijado los siguientes, los cuales deberán servir para liquidar los suministros hechos por los pueblos á fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Febrero último:

	Ptas Cs
Ración de pan de 70 decágramos.....	0,31
Idem de cebada de 6,9375 litros.....	1,32
Idem de paja de 6 kilogramos.....	0,58
Idem de yerba de 12 idem...	0,90
Litro de aceite.....	1,57
Kilogramo de carbón.....	0,19
Quintal métrico de leña.....	3,92
Kilogramo de carne.....	1,97
Litro de vino.....	0,97

Y para que conste y obre los efectos prevenidos expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente en Oviedo á 11 de Marzo de 1916.—Gerardo Alvarez Uría, —Visto bueno.—El Vicepresidente, Trapiello.

R. al núm. 6.003

—:—

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

PRIMERA ENSEÑANZA

Concurso general de traslado, de Septiembre de 1915

Habiendo transcurrido el plazo de quince días que se determina en el número 8.º de la Real orden de 4 de Noviembre último, á contar desde la publicación en la *Gaceta de Madrid* de la última de las propuestas provisionales formuladas por los Rectorados en virtud de este concurso general de traslado, resulta que los Maestros D. José Hernandez Rico, D. Manuel G. Esteire, D. Manuel Alonso Herrán, D. Urbano Perez Rueda y D. Antonio Sanchez Hernandez, así como las Maestras D.ª Eulalia Nistal y D.ª Santas Nuñez Salinero, que en las propuestas provisionales de este Rectorado figuraban con plaza, renuncian á éstas por preferir las que han obtenido en otros distritos, debiendo, en su consecuencia, adjudicarse á los demás concursantes, según el orden de preferencia que han establecido en su día, las Escuelas Nacionales de La Carrera (Siero), Villanueva (Santo Adriano), Ferroñes (Llanera), Cabezón (Lena), Santa Eulalia de Oscos, San Román de los Oteros y San Julián de Arbás (Cangas de Tineo), para las que respectivamente se hallaban propuestos los interesados.

En vista de las antedichas opciones, y teniendo en cuenta las modificaciones sufridas por la mencionada propuesta provisional en vista de reclamaciones formuladas dentro del plazo legal por otros aspirantes, y resueltas con fecha 17 de Diciembre último, según anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* de 23 de dicho mes, este Rectorado, de conformidad con lo prevenido, acuerda publicar la siguiente propuesta definitiva de este concurso, no haciéndose mención de los servicios, categoría y número en el escalafón de los interesados, por constar ya en la provisional publicada en la repetida *Gaceta* de 26 de Noviembre de 1915 y en el anuncio resolutorio de las antedichas reclamaciones.

MAESTROS

- 1 D. Rafael Menendez Puente, para Ansarás, en Tineo, Oviedo
- 2 Angel Fernandez Suarez, para una Sección de Graduada de Infesto, Oviedo
- 3 Manuel Gonzalez Florez Villamil, para Jove, en Gijón, Oviedo
- 5 Luis Casado Sanchez, para Candás, primer distrito, en Carreño, Oviedo
- 6 Fortunato Gonzalez Gómez, para Olloniego, Oviedo
- 7 Vicente Soto Cimentada, para Villamayor, en Piloña, Oviedo
- 8 bis. Adriano Díez Villanueva, para la Dirección de la Graduada de Luarca, Oviedo
- 10 José Gómez Vega, para Valdeiras, León
- 11 Manuel de la Torre García, para la Dirección de la Graduada de Infesto, Oviedo
- 12 Jesús Quirós Guardado, para San Martín de Laspra, en Castrillón, Oviedo
- 15 Martín Alonso Ramos, para Miyares, en Piloña, Oviedo
- 16 Jacinto Pelaez Gonzalez, para
- 17 Manuel Blanco Alvarez, para La Carrera, en Siero, Oviedo
- 18 Laureano Rodriguez Vazquez, para Gordoncillo, León
- 19 Rogelio Barrera Machín, para Tuilla, en Langreo, Oviedo
- 20 Andrés Benito Martín, para Candás, segundo distrito, en Carreño, Oviedo
- 21 J. Ramón Alcarria Dandi, para San Juan, en Parres, Oviedo
- 21 bis. José María Martínez Perez, para Cudillero, Oviedo
- 24 Manuel Alvarez y Alvarez Uría, para Bárzana, en Quirós, Oviedo
- 25 Delfin Lobato Santos, para Valcuende, en Vega de Almanza, León
- 27 Aurelio Cañedo Lopez, para Pola de Allande, Oviedo
- 28 Julio García Tuñón, para Peón, en Villaviciosa, Oviedo
- 29 Alfonso Veiga, para Carballo, en Langreo, Oviedo
- 30 Aurelio Alonso Botas, para Turón, en Mieres, Oviedo

- 32 Antonio Valero García, para una Sección de la Graduada de Cangas de Onís, Oviedo
- 33 Benigno García Gonzalez, para Gurullés, en Grado, Oviedo
- 35 Constantino Ibáñez Rojo, para Valderrueda, León
- 43 Aureliano Ferreras Alonso, para Escoredo, en Pravia, Oviedo
- 52 Hilario Muñoz Murcia, para Ventosa, en Candamo, Oviedo
- 53 Vicente Fernandez Fernandez para Villanueva, en Santo Adriado, Oviedo
- 58 Delfin Rodriguez Fernandez, para Ferroñes, en Llanera, Oviedo
- 60 Germán Salvador Luis, para San Emeterio, en Bimenes, Oviedo
- 63 Manuel Martínez Fernandez, para Cabezón, en Lena, Oviedo
- 79 Isaac Escobar Rodriguez, para una Sección de la Graduada de Cangas de Onís, y
- 89 Manuel María Ferreiros Fernandez, para Santa Eulalia de Oscos, Oviedo

MAESTRAS

- 1 D.ª Nemesia Valdés Alonso, para Sahagún, León
- 2 Dolores Hernández Jorge, para la Dirección de la graduada de Astorga, León
- 4 María Esperanza Cifuentes Villa, para La Pola, en Lena, Oviedo
- 7 Amalia D. Diaz San Miguel, para Poó, en Llanes, Oviedo
- 8 Segunda Rodriguez Toral, para Ponferrada, León
- 9 Luisa Moretón Tejedor, para Valderas, León
- 11 Aurea Sobrino Dominguez, para Cabanillas de la Jurisdicción, en Cuadros, León
- 15 Josefa Fernandez Sampedro, para Moreda, en Aller, Oviedo

- 17 M. de la Consolación Caravera Alonso, para Cadabedo, en Luarca, Oviedo
- 19 M. de la Consolación Ibieta Blanco, para Turón, en Mieres, Oviedo
- 25 Fermina Rodríguez Suarez, para Bello, en Aller, Oviedo
- 30 Celsa N. Fernández Rodríguez, para Muñas, en Luarca, Oviedo
- 42 Antonia Hernández García, para Santiago, en Luarca, Oviedo
- 46 Inés Victoriano Bermejo, para Lavio, en Salas, Oviedo
- 49 Adelaida Sánchez Fresno, para Rebollada, en Laviana, Oviedo
- 52 María Encarnación González M. Ponce, para San Justo, en Villaviciosa, Oviedo
- 60 Eulalia Fernández Oveja, para Corcos, en Cebanicos, León
- 61 Ceferina García Álvarez, para Santa Eulalia, de Oscos, Oviedo
- 62 Encarnación Mallo Valcarce, para San Miguel del Río en Lena, Oviedo
- 63 Honorina Remo Fernández, para Taramundi, Oviedo
- 66 Clarisa Mariñas García, para Portela de Aguiar, en Sobrado, León
- 68 Josefa María Torres Mateos para San Julián de Arbás, en Cangas de Tineo, Oviedo
- 72 Virginia González Álvarez, para San Román de los Oteros, en Gusendos de los Oteros, León
- 80 María Rodríguez Menéndez, para Castañedo, en Luarca, Oviedo
- 89 Concepción Rodríguez Canseco, para La Montaña, en Luarca, Oviedo

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915, se concede un plazo de diez días, á contar desde el de la publicación de la presente propuesta definitiva en la *Gaceta de Madrid*, para la presentación de los recursos de alzada contra las mismas ante la Dirección General de primera enseñanza, por

los interesados, advirtiéndole que dichos recursos deben ser cursados por este Rectorado.

Transcurrido este plazo, el Rectorado ordenará á las Secciones administrativas de primera enseñanza de este distrito que reclamen á los Maestros y Maestras nombrados en virtud de esta propuesta, en lo que resulta afectada por los recursos antedichos; si se presentasen sus correspondientes títulos administrativos á fin de que los diligencien con la orden de traslado, determinándose a la vez la fecha desde la que ha de comenzar á contarse el plazo reglamentario de posesión para la diligencia de esta y del cese en la Escuela que actualmente sirven, por las respectivas Juntas locales.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 3 de Marzo de 1916.—El Rector, Aniceto Sela.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Oviedo

Mes de Marzo de 1916.

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario Pesetas Cts.
Gastos Ayuntamiento...	5885
Policía de seguridad....	5925
Policía urbana y rural..	14790
Instrucción pública.....	5865
Beneficencia.....	8965
Obras públicas.....	11450
Corrección pública.....	1500
Montes.....	>
Cargas.....	63275
Ob. nueva construcción	6500
Imprevistos.....	750
Resultas.....	>
Varios.....	>
Devoluciones.....	>
TOTAL.....	125005

Oviedo, 1.º de Marzo de 1916.—El Contador, Ramón Álvarez Builla.

—V.º B.º—El Alcalde, Marcelino Fernández.

Sesión del día 3 de Marzo de 1916.

El Excmo. Ayuntamiento acordó aprobar la precedente distribución de fondos para atender á las obligaciones de presupuesto en el presente mes.—P. A. de S. E., Armando Argüelles, Secretario.

R. al núm. 5.989

Alcaldía de Colunga

Mes de Marzo de 1916.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las atenciones que correspondan á dicho mes, formada según previene el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario Pesetas Cts.
Gastos Ayuntamiento...	1027 15
Policía de seguridad....	305
Policía urbana y rural..	201
Instrucción pública.....	35
Beneficencia.....	>
Obras públicas.....	300
Corrección pública.....	2196 90
Montes.....	>
Cargas.....	467 49
O. nueva construcción..	>
Imprevistos.....	261
Resultas.....	>
Devoluciones.....	>
Varios.....	>
TOTAL.....	2793 54

En Colunga, á 6 de Marzo de 1916.—El Secretario, Mariano Fernández.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Victorero.

R. al núm. 5.995

Alcaldía de Illas

Don Benito Díaz Valdés, Alcalde constitucional de Illas.

Hago saber: Que esta Corporación municipal, en sesión de 26 del pasado mes de Febrero, celebró el sorteo de Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la

Junta municipal durante el corriente año, dando el siguiente resultado:

Primera sección

D. Generoso del Busto,
D. Antonio Solar Perez,
D. Antonio Menendez Menendez
D. Juan Fernandez Diaz.

Segunda sección

D. Jenaro Garcia Garcia.
D. Francisco Suarez Valdés.
D. José Garcia Gonzalez.

Tercera sección

D. Gumersindo Lopez Gonzalez.
D. Ramón Gonzalez Cuervo.
D. Antonio Gonzalez.

Illas, 7 de Marzo de 1916.—Benito Valdés.

R. al núm. 5.997

Alcaldía de Somiedo

Don Faustino Alvarez y Gonzalez,
Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Somiedo.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 67 de la vigente ley Municipal, acordó dividir este término municipal en cinco secciones para el sorteo de Vocales asociados, los que, en unión de los Concejales, han de formar esta Junta municipal durante el actual año:

Sección primera

La componen los contribuyentes de las parroquias de Aquino, Villar, Pigüña y Pigüeces, que eligen tres vocales.

Sección segunda

La componen los contribuyentes de las parroquias de Pola, Coto, Gera y Puerto, que eligen tres vocales.

Sección tercera

La componen los contribuyentes de las parroquias de Valle, Veigas y Endriga, que eligen tres vocales.

Sección cuarta

La componen los contribuyentes de las parroquias de Riera, Clavillas y Morteras, que eligen tres vocales.

Sección quinta

La componen los contribuyentes por industrial del concejo, que eligen un vocale.

Pola de Somiedo, 6 de Marzo de 1916.—Faustino Alvarez.

R. al núm. 5.986

Alcaldía de Villanueva de Oscos

La Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el 27 de Febrero último, acordó dividir el concejo en cuatro secciones para renovar la Junta municipal de asociados, del modo siguiente:

Sección primera

Comprende los vecinos de la actual parroquia de Villanueva y se le asignan cinco vocales.

Sección segunda

La forman los contribuyentes de la parroquia de Martúl, con un vocal.

Sección tercera

La constituyen los de la hijuela de Gestoso, con otros dos vocales.

Sección cuarta

Se compone de los vecinos contribuyentes de la hijuela de San Cristóbal, con un vocal.

Y para insertar en el periódico oficial, expido la presente en las Consistoriales de Villanueva de Oscos a 5 de Marzo de 1916.—El Alcalde en funciones, Manuel Gonzalez.

R. al núm. 5.985

Alcaldía de Onís

Esta Corporación en sesión celebrada el día 27 del actual, acordó enajenar en pública subasta el día quince de Marzo próximo, y hora de las once, el cajón destinado a cocina que se halla situado a la parte Oeste de estas Consistoriales, por el sistema de pujas a la llana, y bajo las condiciones y tasación que constan en el oportuno expediente.

Onís, 28 de Febrero de 1916.—
El Alcalde, F. José Alvarez.

R. al núm. 5.990

Alcaldía de Gozón

Se anuncia por treinta días la provisión de los cargos de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias y de Veterinarios titular en este concejo, con los sueldos de 365 y 180 pesetas respectivamente, conforme a las disposiciones vigentes.

Los que los soliciten presentarán las instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Luanco, 1.º de Marzo de 1916.—
El Alcalde, Enrique Alonso.

R. al núm. 5.992

Verificado en sesión del cuatro del corriente mes, el sorteo de un Vocal asociado por incompatibilidad del designado D. Jenaro Prendes Valdés, resultó elegido D. Ignacio Artime Alonso, de Luanco.

Luanco, 8 de Marzo de 1916.—
El Alcalde, Enrique Alonso.

R. al núm. 5.996

Alcaldía de San Tirso de Abres

Por orden de la Superioridad se anuncia al público que el reparto de consumos de este concejo para el año corriente, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, a cuyo fin se reunirá la Junta municipal al siguiente día en que termine el plazo de exposición para resolver las reclamaciones que se presenten.

San Tirso de Abres, Marzo 3 de 1916.—El Alcalde, Manuel Piñeiro.

R. al núm. 5.988

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Don Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito, la Sala de lo civil dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En la ciudad de Oviedo, á diecisiete de Febrero de mil novecientos dieciseis.—En los autos sobre nulidad de acuerdos tomados en una junta de acreedores de la quiebra de D. Celedonio Ramirez Rodriguez, comerciante, vecino de Pontigón, en Luarca promovidos en el Juzgado de primera instancia de dicho Luarca, por D. Indalecio Fernandez Alvarez, mayor de edad, casado, comerciante, vecino del expresado Pontigón, apelante, representado en esta superioridad por el Procurador D. José Miñor, dirigido por el Abogado D. José Cuesta, si bien no concurrió al acto de la vista, contra los Síndicos de la quiebra D. Francisco Martinez Marín, D. Antonio Vega Fernandez y D. Aurelio Rodriguez Lopez, representados, por su rebeldía, por los estrados del Tribunal.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos, con las de esta segunda instancia y apelante, la sentencia apelada, que dictó el Juez de primera instancia de Luarca con fecha seis de Mayo de mil novecientos trece, por la cual resolvió: Que estimando en parte la demanda deducida en este incidente por don Ricardo Garcia Anón, á nombre de D. Indalecio Fernandez Alvarez, debía declarar y declaró que el primero de los estados presentado por los Síndicos á la junta celebrada en dieciseis de Mayo de mil novecientos once para la graduación de créditos contra el quebrado D. Celedonio Ramirez, no se debía ajustar por no incluirse ó relacionarse en él los créditos que debían ser pagados con el producto de los bienes muebles de la quiebra y en su consecuencia manda que dicho estado se rectifique y la junta se reúna de nuevo para la graduación de todos los créditos, desestimando en lo de-

más la mencionada demanda, sin hacer especial condenación de costas.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía de los demandados, y una vez firme, remítase testimonio de ella al Juzgado de que procede los autos originales, acompañando estos, para la ejecución y cumplimiento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos de la Quintana.—José Sabas Izaguirre.—Manuel Dácal.—José Mosquera Montes.—El Magistrado D. Mariano Garcia votó en Sala y no pudo firmar.—Carlos de la Quintana.»

Para que conste y tenga efecto la inserción acordada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia libro la presente en Oviedo á dos de Marzo de mil novecientos dieciseis.—Angel A. Morán.

R. al núm. 5.970

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Anuncio.

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión de 11 del actual, adoptó los siguientes acuerdos:

Nombró Adjunto del Tribunal municipal de El Franco, en sustitución de D. Marcelino Arias Campón, á D. Jacinto Alvarez.

Idem del de Ribadesella, en sustitución de D. Leopoldo Alea, á don Antonio Pendás Junco.

Idem del de Castrillón, en sustitución de D. Ramón Alonso Viejo, á D. José Martinez Fernandez.

Admitió la renuncia presentada por los Adjuntos del Tribunal municipal de Infiesto D. Ramón Valle Pumarada, D. Perfecto Rodriguez Prida y José Covián del Valle, y nombró para sustituirles á D. Manuel Crespo Medio, D. Benigno Espina Reguero y D. Manuel Martinez Huerta, respectivamente.

Admitió la renuncia presentada por D. Rufino Valcarcel Tuñón y D. José María Garcia, y nombró para sustituirles á D. Ricardo Arias Garcia y D. Ricardo Garcia Garcia.

Nombró Fiscal suplente de Soto

del Barco á D. Jenaro Bango Martinez

Idem Juez suplente de Villaviciosa á D. Joaquin Vallina Fernandez.

Idem Juez suplente de Colunga á D. José María Poladura de la Torre.

Idem Fiscal municipal de Castrillón, á D. Jenaro Galán Gonzalez.

Idem Fiscal municipal de Llaviana á D. Alfonso Lopez y Garcia Jove.

Idem Juez suplente de Llanes, á D. Aurelio Novoa y Ríos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos oportunos.

Oviedo, 13 de Marzo de 1916.—El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.

R. al núm. 6.017

ANUNCIOS NO OFICIALES

SOCIEDAD ANÓNIMA

TUDELA-VEGUIN

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13 de los Estatutos y por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca á junta general ordinaria para el día 31 del mes actual, á las cuatro de la tarde, en las oficinas de esta Sociedad, Marqués de Gastañaga, 17.

Para asistir á la junta deberán los señores accionistas depositar diez acciones, por lo menos, en la Caja de esta Sociedad, en el Banco de España en Madrid, en las Sucursales de éste en provincias ó en cualquier establecimiento de crédito debidamente autorizado, antes del próximo día 26.

La junta se celebrará con arreglo á los artículos 13 y siguientes del capítulo 3.º de los Estatutos y en ella se deliberará y resolverá sobre los siguientes asuntos:

Memoria de la situación de la Sociedad, cuentas y balance del pasado año de 1915, y demás asuntos reglamentarios.

Oviedo, 15 de Marzo de 1916.—Por el Consejo de Administración, El Administrador Delegado, Domingo Juliana.

Esc. Tip. del Hospicio provincial